

RESOLUCION N° 91-1-1-1-

2150

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO,
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-91335 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1991

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de noviembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.;

QUE el señor ingeniero José Luis Álvarez Durbano, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Osvaldo Santos R., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.91.0061, de 8 de octubre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-91--995, de 2 de diciembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A. por OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SUQUES (S/. 233'032.000.00), con lo que asciende a UN MIL CIENTO MILLONES DE SUQUES (S/. 1.100'000.000.00), dividido en 1'100.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil suques (S/. 1.000.00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito

"APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC C.A."

- 2 -

anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de junio de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

3 DIC. 1991

Dr. José María Borja Collegos

MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 253 del Registro Industrial tomo 23. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a 26 de Diciembre de 1991.

EL REGISTRADO
Dr. Gustavo García Bando

